

MARIANA OLIVERA WEST,  
Directora General Adjunta de Política Internacional  
de Derechos Humanos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores

Señoras y señores,

Agradezco a la Comisión Nacional de Derechos Humanos por la invitación a participar en este Foro, al tiempo que le felicito por la celebración de este espacio que reúne a los principales órganos e instituciones nacionales e internacionales, encargados de promover y vigilar el pleno cumplimiento de los derechos humanos, en particular, de ejecutar los esfuerzos encaminados a la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

Los tratados internacionales de derechos humanos consagran el principio de la igualdad y no discriminación en el ejercicio de todos los derechos independientemente de cualquier motivo, razón o condición social. De ahí que la eliminación de la discriminación sea considerada como un derecho fundamental y sea la pauta para garantizar y ejercer plenamente los derechos humanos.

Después de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el primer tratado fundamental de derechos humanos adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, fue la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial aprobada por dicho órgano en diciembre de 1965. Ello, incluso antes que los Pactos Internacionales de derechos humanos.

En consecuencia, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial fue el primer órgano creado en virtud de un tratado con el mandato de vigilar la aplicación de la Convención.

Con la adopción de la Convención, se alcanzó el cambio en la concepción del fenómeno de la discriminación racial, habiendo ampliado la comprensión de su presencia a nivel mundial. Ello, teniendo en cuenta que hasta 1970 se tenía una visión de que las prácticas discriminatorias ocurrían sólo en los

países que sufrieron los embates del colonialismo, incurriendo con ello en la ignorancia de que la discriminación tiene distintas expresiones y que desafortunadamente se manifiesta a nivel global.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial es el instrumento por excelencia que determina los estándares internacionales y las obligaciones necesarias para eliminar la discriminación racial. Al ser la igualdad y la no discriminación la pauta para garantizar y ejercer plenamente los derechos humanos, este instrumento representa la matriz sobre la que se desarrollaron subsecuentes tratados, foros y mecanismos de derechos humanos, cuya labor y funcionamiento está regida por el principio fundamental de la igualdad y la no discriminación.

En la actualidad, la Convención cuenta con 177 Estados Partes y países 5 signatarios. En los últimos 15 años, se dio un aumento importante en el número de ratificaciones, habiendo logrado la vinculación de 21 países adicionales en este periodo de tiempo. Otro avance en la instrumentación de la Convención es el involucramiento cada vez mayor de las organizaciones de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, tanto en su implementación como en el apoyo al trabajo de supervisión del Comité en el cumplimiento de las obligaciones que la Convención establece.

Además de la facultad del Comité de analizar los informes, la Convención establece otros tres mecanismos mediante los cuales el Comité desempeña sus funciones de vigilancia: el procedimiento de alerta temprana, el examen de las denuncias entre los Estados y el examen de las denuncias individuales. La existencia de dichos mecanismos constituyó un avance trascendental en los métodos de trabajo del Comité. No obstante, en la actualidad, estas competencias son aceptadas por apenas 54 países, incluido México; su aceptación por todos los Estados Partes sigue siendo un reto importante para alcanzar la ejecución íntegra de la Convención.

Un avance en los métodos de trabajo del Comité, es la interpretación sobre el contenido de la Convención, cuyo análisis está desarrollado a través de recomendaciones generales. A la fecha, el Comité ha publicado 35 recomendaciones que abarcan temas relacionados con las obligaciones de los Estados Parte en la implementación de la Convención, la asistencia técnica, las dimensiones del género en la eliminación de la discriminación racial, la atención a grupos específicos como los no nacionales, los romaníes y los afrodescendientes; e incluso temas como el discurso de odio y la discriminación en los sistemas de justicia penal. Dichas recomendaciones sirven como

guías específicas para el cumplimiento íntegro de los preceptos de la Convención.

Particularmente, en el año 2011, el Comité aprobó la recomendación general número 34 sobre la “Discriminación racial contra afrodescendientes”. En ella, se puntualiza que los afrodescendientes deben gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de conformidad con las normas internacionales, en condiciones de igualdad y sin discriminación alguna. En este sentido, el Comité enumera medidas de carácter general que deben ser tomadas por los Estados para garantizar plenamente los derechos de este grupo de población y se enfoca en la atención a las cuestiones de género, niñez, el odio y la violencia racial, el acceso a la justicia y la educación.

Señoras y señores:

Desde la óptica de México, la lucha contra la discriminación es parte esencial en la búsqueda de la consolidación democrática en el país. En consecuencia, el Gobierno ha buscado impulsar las transformaciones sociales necesarias mediante la promulgación de nuevas leyes, la construcción de nuevas instituciones y la adopción de políticas públicas a fin de hacer frente a toda forma de discriminación.

A estos esfuerzos nacionales, le acompañan las acciones de México enmarcadas en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales de derechos humanos, desarrolladas con la plena convicción de que la colaboración con el sistema internacional, sus órganos y mecanismo, ofrece la oportunidad de alcanzar los más altos estándares en la materia y de garantizar de manera cabal los derechos de cada uno de los individuos que se encuentran en el territorio nacional.

Prueba de ello es la participación de México en la Conferencia Mundial de Durban, celebrada en el año 2001 en Sudáfrica. La Declaración y Programa de acción derivados de esa Conferencia han facilitado el establecimiento de un amplio conjunto de medidas generales que los Estados debemos adoptar para prevenir y erradicar el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, al tiempo de reafirmar, en un contexto histórico concreto, los preceptos de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.

En este marco, México refrendó su obligación de implementar acciones de carácter legislativo y judicial, y garantizar la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, así como medidas afirmativas para garantizar los derechos civiles y políticos, económicos, socia-

les y culturales de los grupos históricamente discriminados, entre ellos, los afrodescendientes.

Cabe mencionar que en dicha Conferencia, se aprobó por aclamación la propuesta formulada por México, para incorporar en el Plan de Acción de Durban, una invitación a las Naciones Unidas para iniciar el proceso de elaboración de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que, subsecuentemente se desarrolló bajo el impulso de nuestro país.

De manera seguida, México también participó en la Conferencia de Examen de Durban de 2009, que se llevó a cabo del 20 al 24 de abril, en Ginebra. En esa ocasión, México se comprometió a impulsar medidas para erradicar las prácticas discriminatorias que aún persisten en el país, y que son el primer obstáculo para el goce efectivo de los derechos humanos. Como resultado de la Conferencia se adoptó un texto que fortalece los mecanismos para enfrentar el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas de intolerancia relacionadas.

Más recientemente, México colaboró en el proceso de proclamación del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, y apoyó de manera constructiva la aprobación del Programa de Actividades del Decenio adoptado en el año 2014 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas. En este marco, nuestro país cuenta con el “Plan de Trabajo de México en torno al Decenio Internacional de los Afrodescendientes”, a fin de dar cumplimiento al Programa de Actividades instituido en el ámbito universal.

A estos instrumentos, es importante añadir la labor de los mecanismos con que cuenta el Sistema de Naciones Unidas para abordar de manera directa la cuestión de la discriminación racial, con el mandato de informar y asesorar al propio Sistema en su conjunto incluyendo a los Estados que así lo soliciten.

Igual de importante es recordar los esfuerzos regionales en la materia.

Con el fin consolidar en las Américas el contenido democrático de los principios de la igualdad jurídica y de la no discriminación, en 2013, la Organización de Estados Americanos adoptó la Convención Interamericana contra el racismo, la discriminación racial y formas conexas de intolerancia; y la Convención Interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia.

También a nivel regional y a la par de los trabajos en el marco de la ONU, México participó en el proceso emprendido por la Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC), misma que aprobó el Plan de Acción del Decenio de los Afrodescendientes Latinoamericanos y Caribeños como medida para abordar la situación de vulnerabilidad en la que podrían

encontrarse entre 150 y 200 millones de personas afrodescendientes en la región.

Actualmente, el Gobierno de México continúa fortaleciendo su vinculación con el sistema internacional de derechos humanos y por ende, con los órganos y mecanismos destinados específicamente a la impulso de la eliminación de la discriminación racial.

En un ejercicio de rendición de cuentas, y en el marco de la colaboración con los órganos de tratados, México ha presentado y sustentado hasta el momento 17 informes periódicos sobre la implementación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Derivado de ello, México ha mantenido una colaboración abierta y constructiva con el Comité encargado de supervisar la implementación de este fundamental instrumento. En cumplimiento de su obligación internacional, el Gobierno de México sustentó el 16° y 17° Informe Consolidado de México ante el Comité CERD, los días 14 y 15 de febrero de 2012, en Ginebra, Suiza.

Tras la sustentación de México, el Comité emitió 23 recomendaciones a nuestro país. En seguimiento a dichas formulaciones, en noviembre de 2013, México entregó al Comité el informe nacional sobre la implementación de las recomendaciones relativas a la población afrodescendiente y sobre el derecho a la consulta.

Para impulsar las medidas que den cumplimiento a estas recomendaciones, en México se creó un Grupo de Trabajo para dicho fin. A partir de ello hemos logrado identificar los retos que aún tiene México en materia de discriminación racial, impulsando acciones concretas para dar cumplimiento a nuestras obligaciones internacionales. Entre estas acciones destaca la aprobación del “Plan de Trabajo de México en torno al Decenio Internacional de los Afrodescendientes”.

A corto plazo tenemos obligaciones muy específicas sobre la implementación de la Convención. En marzo de 2016 deberemos entregar al Comité nuestro décimo octavo a vigésimo primer informe sobre el cumplimiento de este tratado.

Señoras y señores:

El Gobierno de México está plenamente convencido de que los esfuerzos para prevenir la discriminación en cualquiera de sus manifestaciones constituyen un requisito necesario para el fortalecimiento de la gobernabilidad, el desarrollo social, la justicia y la democracia en nuestro país.

Por ello, los invito a participar activamente en este Foro para que de él resulte una evaluación crítica sobre lo que hasta ahora se ha realizado y posteriormente fortalecer y consolidar una agenda de trabajo en la que se reconozcan y atiendan los importantes desafíos en el cabal cumplimiento de la Convención.

No omito mencionar por último, que más allá de los instrumentos escritos y las obligaciones convencionales, la toma de conciencia juega un papel fundamental en la lucha por la eliminación de la discriminación racial. Particularmente, la sociedad debe reconocer la composición pluricultural de México y debe ser consciente de las importantes aportaciones que grupos específicos como los afrodescendientes, los indígenas y los migrantes, han favorecido a la vida política, cultural y socioeconómica de nuestro país.

Finalmente, deseo todo el éxito para las actividades que se desarrollarán estos dos días de trabajo y reitero la disposición de la Secretaría de Relaciones Exteriores para seguir trabajando en el fortalecimiento de la agenda nacional de derechos humanos.

Muchas gracias.